

ante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

por lo mismo combienese hagan a la costa, y no por remate,
 y se lance el que se e executen con todo cuidado, Acuyo fin el mayor
 como asistia diaxiamente para ver que se construyeran, y q.
 materiales se compran, llevando una prolija cuenta y razon,
 y sobre todo se sea el mayor aziento y economia en este parto; y
 que este Ayuntamiento determine lo combeniente; yullen
 habiendo lo oido, tratado, y confenido, Considerando exp^{to}. y cons^{to}.
 tanto que se ha hecho presente; y que por estar inhabitable
 y inreparable las habitaciones de Dho^{sr} Conreidor, esta
 alorado su Señoria en la Casa del Marques de Sillas, in
 terin se reparan, y componen aquellas; y Acordo se e executen
 todas las Obras que vixan y venere siten en las Casas con
 sistenciales a la Costa, con la intervension de los expresado^s
 Señores, concurriendo con su acreditado zelo a que sea con la
 posible economia cuidado y brevedad para evitar el gasto
 de la Casa en que esta el Señor Conreidor actual; Acuyo
 fin providenciarian baya la Certe que sea prezisa, y que no
 resulte retaxacion; y mediante a no poderse averuar
 la Cantidad q. es necesaria para estas Obras, y suministrara